Expediente: **1251/23-D2**
Carátula: **PEDRO JOSE ELIAS C/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27204334752 - PEDRO, JOSE ELIAS-ACTOR
20137106117 - PERETTI, MARCELO FABIAN-DEMANDADO
90000000000 - PERETTI NAPPA, JULIAN MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1251/23-D2

H105015172527

JUICIO: PEDRO JOSE ELIAS c/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1251/23-D2 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

I. Acepto la prueba testimonial ofrecida.

II. Respecto al cuestionario propuesto, rechazo la pregunta N° 14 por ser genérica e imprecisa en su formulación.

Asimismo, en uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL y a efectos de readecuar el cuestionario propuesto a lo dispuesto por el art. 95 del CPL, dispongo reformular las preguntas identificadas bajo los N° 3 y 8, las que quedarán redactadas en los siguientes términos:

3A) Para que diga el testigo si sabe y le consta para quién trabajaba el Sr. José Elias Pedro. De razón de sus dichos.

3B) En caso afirmativo a la respuesta que antecede, para que diga el testigo si sabe y le consta qué funciones cumplía el Sr. José Elias Pedro para dichas personas. De razón de sus dichos.

8) Para que diga el testigo si sabe y le consta quién y/o quiénes son los dueños de la empresa del Sr. Peretti. De razón de sus dichos.

III. A los fines de su producción, se fija el **día 01/10/24 a horas 08:00** para que tenga lugar el examen del siguiente testigo ofrecido: **1) Roberto Rodrigo Alexander**, DNI N° 43.563.891, con domicilio en calle Buenos Aires N° 350, Banda del Río Salí, Tucumán.

Asimismo, se fija para el **día 01/10/24 a horas 09:00** para que tenga lugar el examen del siguiente testigo ofrecido: **2) Juan Carlos Alfredo Juarez**, DNI N° 35.082.305, con domicilio en Barrio 140 viviendas Mza "i" casa 9, Alderetes, Tucumán.

Por otro lado, se fija para el **día 01/10/24 a horas 10:00** para que tenga lugar el examen del siguiente testigo ofrecido: **3) Fabián Eduardo Lizarraga**, DNI N° 31.672.590, con domicilio en calle Laprida N° 450, Alderetes, Tucumán.

Finalmente, se fija para el **día 01/10/24 a horas 11:00** para que tenga lugar el examen del siguiente testigo ofrecido: **4) Cristian Osvaldo Roldán**, DNI 36.885.355, domiciliado en calle Buenos Aires al 300, La Ribera, Lastenia, Tucumán.

IV. Las audiencias se celebrarán en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias del Poder Judicial, sito en el edificio de Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, Planta Baja, Oficina N° 037, de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 812 5491 3475.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Los testigos deberán comparecer a la audiencia fijada provistos de sus DNI. Asimismo, pongo en su conocimiento que, en el caso de no concurrir a la audiencia y no justificar su incomparecencia, serán conducidos con el auxilio de la fuerza pública.

V. Resultando de aplicación al presente trámite las disposiciones de la Ley 6204 con su modificación introducida por la ley 9683 y de manera supletoria la Ley 9531, hago saber a las partes que, en caso de interponer tacha a los testigos, la misma deberá formularse verbalmente en el momento de la celebración de la audiencia y solo podrá ofrecer pruebas de conformidad a lo establecido en art. 97 ter. del CPL, salvo que existiera conformidad entre los litigantes para formularla por escrito dentro del plazo de tres días a contar a partir del día siguiente a la notificación del acta en sus casilleros digitales.

VI. En consecuencia, ordeno notificarlos mediante oficio a la Policía, haciendo saber a las oficiadas que deberán dar estricto cumplimiento con la notificación personal a los testigos citados con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de las audiencias fijadas.

VII. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutiva) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

VIII. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portalo al siguiente número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 hs.1251/23-D2 VMH LSM

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.